

LA SUSCRITA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

CERTIFICAN QUE:

En Sala General N°258 del 25 de marzo de 2022

Siendo las 10:52 a.m., se da inicio a la Reunión extraordinaria de la Sala General No. 258 de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL**. Conforme al artículo 27 del Estatuto General, la presente es una sesión extraordinaria. Se realiza de manera presencial, en la Sala de Juntas de Rectoría de la Corporación Educativa del Litoral.

A continuación, se referencia los asistentes a la presente Sala General:

Alba Lucía Corredor Gómez	Presidenta Sala General
Albert Corredor Gómez	Miembro de número
Jaime Enrique Muñoz	Miembro de número
David Alejandro Hernández Corredor	Miembro de número
Valentina Hernández Corredor	Miembro de número
Corporación Universitaria Americana	Miembro de número

PARTICIPANTES:

Cindy Muñoz Sánchez	Síndica
Luz Samara Caro	Revisor Fiscal

INVITADOS:

Dra. Cecilia Correa de Molina	Rectora
Dr. Juan Carlos Robledo Fernández	Vicerrector General
Javier Gómez	Asesor Financiero
Pilar Zambrano	Directora de Planeación
Karolays Muñoz Caro	Coordinadora de Secretaría General

Que conforme al orden del día se ordenó en el numeral 7° el estudio de los siguientes ítems:

7. Presentación y aprobación de Obligaciones Fiscales:
 - 7.1 Autorización a la Dra. Alba Lucía Corredor Gómez – Representante Legal – para realizar el proceso de Actualización del Registro Web del año 2022 ante la Dian.
 - 7.2 Información y aprobación con respecto a que los aportes y excedentes de la entidad no serán distribuidos ni reembolsados durante la existencia, la disolución o en la liquidación de la Corporación.
 - 7.3 Estado de las asignaciones permanentes.
 - 7.4 Aprobación de la reinversión del beneficio neto o excedente del año 2021.

En el estudio del orden del día se desarrollaron cada uno de los ítems de la siguiente manera:

7. Presentación y aprobación de Obligaciones Fiscales:

7.1 Autorización a la Dra. Alba Lucía Corredor Gómez – Representante Legal – para realizar el proceso de Actualización del Registro Web del año 2022 ante la Dian:

La Presidenta informa que por disposiciones legales del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, se requiere que la Sala General autorice al Representante Legal para que realice ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Actualización del Registro Web para el 2022 de la Corporación Educativa Del Litoral, para que pueda continuar como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Se somete a votación la aprobación de la Autorización a la Dra. Alba Lucía Corredor Gómez – Representante Legal – para realizar el proceso de Actualización del Registro Web del año 2022 ante la Dian, contando con la aprobación unánime por parte de los miembros de la Sala General.

7.2 Información y aprobación con respecto a que los aportes y excedentes de la entidad no serán distribuidos ni reembolsados durante la existencia, la disolución o en la liquidación de la Corporación:

La Representante Legal de la Corporación, señora Alba Lucía Corredor Gómez manifiesta a la Sala General, que en cumplimiento de la normatividad vigente en materia fiscal es necesario reiterar a los miembros de la Sala General y aprobar lo enunciado a continuación:

- 1 Que los aportes realizados por los miembros fundadores y de número no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 2 Que la Corporación Educativa Del Litoral, desarrolla una actividad meritoria, como es la prestación de Servicios de Educación Superior, que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 3 Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 4 Identificación de los Cargos Directivos de la Corporación Educativa del Litoral:

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL - NIT 890.104.481-6							
IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPARON CARGOS DIRECTIVOS, GERENCIALES Y DE CONTROL DURANTE EL AÑO 2021							
IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRE	TIPO DE CARGO	NOMBRE DEL CARGO	CONCEPTO
6.715.742	ROBLEDO	FERNANDEZ	JUAN	CARLOS	2	VICERRECTOR ACADÉMICO	Salarios
13.848.424	AGUDELO	MEJIA	EDGAR	AUGUSTO	2	DECANO GENERAL	Salarios
72.220.955	RUIZ	OSHLEN	FERNANDO	ADOLFO	2	DIRECTOR ACADÉMICO	Honorarios
1.129.576.105	VASSALLO	DIAZ	LEONARDO	ENRIQUE	2	DIRECTOR DE MERCADEO	Salarios
22.518.510	MUÑOZ	SANCHEZ	CINDY		2	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Honorarios
52.696.172	RAMIREZ	BETANCOUR	ANGELA	MARIA	2	SECRETARIA GENERAL	Honorarios
1.045.734.479	MUÑOZ	CARO	KAROLAY	DAYANA	2	SECRETARIA GENERAL	Salarios
22.338.654	CORREA	DE MOLINA	CECILIA	DOLORES	1	RECTORA	Salarios
63.432.418	CARO	RINCÓN	LUZ	SAMARA	3	REVISOR FISCAL	Honorarios
32.695.934	ZAMBRAMO	CASTRO	PILAR		2	JEFE DE PLANEACIÓN	Salarios
72.022.388	SILVERA	SARMIENTO	ASTELIO	DE JESUS	2	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Salarios
					TIPO DE CARGO	1. GERENCIAL 2. DIRECTIVO 3. CONTROL	

Se somete a votación la aprobación de los aportes y excedentes de la entidad que no serán distribuidos ni reembolsados durante la existencia, la disolución o en la liquidación de la Corporación, contando con la aprobación unánime por parte de los miembros de la Sala General.

7.3 Estado de las asignaciones permanentes:

El Asesor financiero Doctor Javier Gómez informa que para el año gravables 2021 no se realizaron asignaciones permanentes.


Se somete a votación la aprobación de los Estado de las asignaciones permanente, contando con la aprobación unánime por parte de los miembros de la Sala General.

7.4 Aprobación de la reinversión del beneficio neto o excedente del año 2021:

El asesor financiero, Dr. Javier Gómez, Informa que el beneficio neto o excedente fiscal del año 2021, corresponde a la suma de \$1.433.633.714 pesos e informa a la Sala General que este beneficio neto o excedente fiscal puede ser utilizado para compensar las pérdidas fiscales de la Entidad de años anteriores, de acuerdo a la normatividad legal vigente, por lo anterior propone a la Sala General que el beneficio neto o excedente del año gravable 2021 sea utilizado para compensar las pérdidas fiscales de años anteriores.

Se somete a votación la aprobación de la reinversión del beneficio neto o excedente del año 2021, contando con la aprobación unánime por parte de los miembros de la Sala General.

Sin otro particular, la presente se expide bajo la gravedad de juramento, y se firman en Barranquilla-Atlántico a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.


ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
 Presidenta Sala General


KAROLAYS MUÑOZ CARO
 Coordinadora de Secretaría General